

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA INTERIOR DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE SU PROPIEDAD Y LIMPIEZA EXTERNA Y VIARIA DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

1.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad de Alcalá desarrolla las actividades propias de su objeto social en edificios ubicados, tanto en Campus delimitados, como integrados dentro de la ciudad.

Para que dichas actividades se desarrollen de forma correcta, resulta necesario mantener las dependencias en el estado adecuado de uso, para lo que resulta indispensable proceder a trabajos de limpieza tanto interior como exterior de los edificios, así como de los viales y demás espacios del Campus Científico-Tecnológico.

2.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Universidad no cuenta con los medios propios para desarrollar las tareas que constituyen el objeto del contrato.

En cuando a medios humanos, se trata de unos servicios cubiertos por más de 200 trabajadores, no contando la plantilla de la Universidad con dichos efectivos ni siendo procedente ni conveniente ampliarla.

Asimismo, los medios técnicos necesarios (tanto no fungibles como carros, aspiradoras pulidoras, etc., como fungibles tales como papel higiénico, productos de limpieza etc.) supondrían una inversión, tanto en los mismos como en su almacenamiento y mantenimiento que la Universidad no considera adecuado afrontar en el momento actual.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de limpieza, en todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá, la limpieza integral de las Residencias Universitarias Propiedad de la Universidad, los exteriores del Campus Científico Tecnológico, la retirada y depósito de residuos orgánicos e inorgánicos en los contenedores específicos ubicados puntos de recogida, así como la recogida y retirada del papel y cartón desde los puntos de generación en el interior de los edificios e instalaciones hasta los compactadores instalado en los recintos universitarios.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

Se considera adecuada la división de los servicios a prestar en tres lotes:

- **Lote 1.-** Limpieza interior de edificios, instalaciones y residencias de la Universidad de Alcalá en la ciudad de Alcalá de Henares (CPV 90911200-8), incluyendo: Limpieza general del interior de los edificios, incluyendo mobiliario, limpieza de cristales, retirada de residuos a los

contenedores establecidos, limpieza de patios y garajes, limpieza de persianas, lavado de ropa y lencería de las residencias y limpieza de las mismas, según cuadro de periodicidades especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Lote 2.-** Limpieza exterior y viaria del Campus Científico-Tecnológico en la ciudad de Alcalá de Henares (CPV 90610000-3), incluyendo: limpieza de calzadas, paseos y aceras de y entre los edificios, limpieza de plazas, rotondas y aparcamientos, bordillos, viales (incluyendo carril bici), vaciado y limpieza de papeleras, limpieza de alcorques, limpieza de zonas ajardinadas incluyendo su mobiliario urbano y limpieza de eriales y zonas sin urbanizar.
- **Lote 3.-** Limpieza interior de edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá en la ciudad de Guadalajara (CPV 90911200-8), incluyendo: Limpieza general del interior de los edificios, incluyendo mobiliario, limpieza de cristales, retirada de residuos a los contenedores establecidos, limpieza de patios y garajes y limpieza de persianas, según cuadro de periodicidades especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se establece restricción alguna sobre el número de lotes a los que se puede presentar una empresa ni sobre el número de lotes de los que puede resultar adjudicataria.

La división en lotes se ha hecho teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), vigente en lo que no se oponga a la LCSP o a sus disposiciones de desarrollo, y que establece que *“podrán celebrarse contratos con pluralidad de objetos pero cada una de las prestaciones deberá ser definida con independencia de las demás”* y teniendo en cuenta que cada una de las prestaciones habrá de constituir unidad susceptible de realización y aprovechamiento por separado.

No se contempla una mayor división en lotes, por lo siguiente:

- En las prestaciones que se incluyen en el LOTE 1, la división en lotes produciría lotes muy desiguales, con lo que existiría el riesgo de que los más pequeños no resultasen de interés para los licitadores, aun agrupando varios de los edificios que suponen menor coste, quedando desiertos, con gran perjuicio para la Universidad y para los trabajadores afectados.
- En el mencionado Lote 1, también se vería afectada la coordinación con diversas empresas adjudicatarias para la prestación de los servicios, y sería necesario ampliar determinadas prestaciones para cada edificio (horas para actuaciones extraordinarias, por ejemplo puesto que sería prácticamente imposible adjudicar la bolsa de actuaciones extraordinarias a una sola empresa y tratar de coordinar su uso con todas las demás). En el planteamiento actual la coordinación de todos los trabajos los realiza el encargado general, de plantilla de la empresa, siguiendo las instrucciones dadas por Servicios Generales.
- Los recursos, tanto humanos como materiales, son compartidos entre los distintos edificios. A título de ejemplo, la maquinaria de pulir o de limpieza de cristales en altura se usa en todos los edificios, las bajas laborales son cubiertas indistintamente por personal de distintos edificios.

Existe personal que presta servicios indistintamente en diversas zonas hasta completar su jornada (especialistas, peones especializados...). Si hubiera que dotar a cada edificio por separado de todos los recursos humanos y técnicos, la eficiencia se vería mermada y el coste muy amentado sin que pueda derivarse del mismo un aumento en la calidad de la prestación.

- Por último, los Servicios Generales carecen de los medios necesarios para coordinar a varias empresas adjudicatarias, teniendo en cuenta que existen eventos que suceden en muchas dependencias e instalaciones de la Universidad a la vez, incluso fuera del horario habitual (por ejemplo las jornadas de puertas abiertas “open day” o la noche de los investigadores, así como diversas actuaciones de extensión Universitaria).

Se ha planteado la división en lotes intentando, promover la máxima participación de las empresas en la licitación y garantizando el adecuado control de la ejecución del contrato según los medios de que dispone la Universidad.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

TOTAL DEL CONTRATO:

ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
5.782.930,63	5.782.930,63	11.565.861,26

* Las cantidades son con IVA incluido

DESGLOSE POR LOTES:

LOTE 1

ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
4.920.191,56	4.920.191,56	9.840.383,12

LOTE 2

ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
372.391,20	372.391,20	744.782,40

LOTE 3

ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
490.347,87	490.347,87	980.695,74

* Las cantidades son con IVA incluido

El detalle de las anualidades indicado podrá ser objeto de ajuste de acuerdo con el tiempo de duración de tramitación de la licitación y formalización del contrato.

6.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes que se indican en la siguiente tabla. Los costes salariales se han fijado en función de los datos ofrecidos por la actual adjudicataria, el resto según las circunstancias de la prestación actual del servicio y según las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Específicamente se ha de precisar lo siguiente:

- Los costes salariales calculados para cada uno de los lotes en el ejercicio 2019 han sido objeto de actualización en una tasa del 2% para el ejercicio 2020, modificándose consecuentemente para dicho ejercicio la partida de absentismo que está estimada en un 3% de los costes salariales.
- Estos costes salariales tienen a su vez, para cada uno de los lotes, un componente de coste correspondiente a la suma de los costes de los trabajadores que no se encuentran en situación de excedencia o incapacidad permanente revisable, incluyendo también los que están en situación de Incapacidad Transitoria, aunque realmente a la empresa contratista sólo le costarían estos efectivos de personal en IT un porcentaje –calculado en una media del 43,82%- bastante inferior al de una situación sin incidencias; así como otro componente de coste “estimado” relativo a las personas que sustituyen a los trabajadores en situación de Incapacidad Transitoria, todo ello a fecha de elaboración de las relaciones de personal subrogable (los cálculos de estos costes estimados se han trasladado al cómputo de un año, es decir, a una hipótesis de situación más desfavorable para la empresa que resultase adjudicataria, valorándose una cifra aproximada del 3% sobre el primer componente de costes de trabajadores cuya cifra total se computa en el Anexo de Listado de Personal Subrogable - tabla primera con costes totales calculados por cada uno de los lotes).
- Por otra parte, se ha de precisar que si bien los costes totales que se indican en la siguiente tabla difieren en los dos años 2019 y 2020 debido a la actualización salarial que se ha tenido en cuenta según lo comentado anteriormente, a efectos de la determinación de ANUALIDADES del PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se han considerado anualidades de igual importe económico (se ha dividido entre dos el coste total de cada uno de los lotes), de manera que la facturación mensual se corresponda con 1/24 del importe de adjudicación de cada lote (según lo indicado en el apartado 11. RÉGIMEN DE PAGOS de esta Memoria).

De esta forma, además de contemplarse la evolución de los costes relativos a la mano de obra, al utilizarse para gastos generales y beneficio industrial una cantidad resultante de aplicar un porcentaje (3% para cada concepto) al total de los costes, se entiende que cualquier evolución de los mismos quedará incluida.

	2019	2020	TOTAL
LOTE 1			
Costes salariales según desglose incluyendo antigüedad, pluses y cotización a la SS. (Ver Anexo personal subrogable)	3.472.635,35	3.542.088,06	7.014.723,41
1150 horas en bolsa (12,50 €/h)	14.375,00	14.375,00	28.750,00
Absentismo (aprox. 3 %)	104.179,06	106.262,64	210.441,70
Nocturnidad	9.000,00	9.000,00	18.000,00
Lavandería (ver tabla)	37.350,00	37.350,00	74.700,00
Vestuario (max 158 personas. 100 € anuales c/u)	15.800,00	15.800,00	31.600,00
Consumibles y otro material fungible = 135.000 + alquiler 2 furgones	147.000,00	147.000,00	294.000,00
TOTAL	3.800.339,41	3.871.875,70	7.672.215,11
Gastos generales 3 %	114.010,18	116.156,27	230.166,45
Beneficio industrial 3%	114.010,18	116.156,27	230.166,45
TOTAL	4.028.359,77	4.104.188,24	8.132.548,01
CON IVA 21%	4.874.315,33	4.966.067,78	9.840.383,11
LOTE 2			
Costes salariales según desglose incluyendo antigüedad, pluses y cotización a la SS. (Ver Anexo personal subrogable)	255.927,01	261.045,56	516.972,57
Absentismo (aprox 3 %)	7.677,81	7.831,37	15.509,18
Vestuario (max 11 personas. 100 € anuales c/u)	1.100,00	1.100,00	2.200,00
Consumibles y otro material fungible = 5000 + alquiler 1 furgon	11.000,00	11.000,00	22.000,00
Camión barredora (estimado 1000 €/mensual)	12.000,00	12.000,00	24.000,00
TOTAL	287.704,82	292.976,93	580.681,75
Gastos generales 3%	8.631,14	8.789,31	17.420,45
Beneficio industrial 3%	8.631,14	8.789,31	17.420,45
TOTAL	304.967,11	310.555,55	615.522,65
CON IVA 21%	369.010,20	375.772,21	744.782,41
LOTE 3			
Costes salariales según desglose incluyendo antigüedad, pluses y cotización a la SS. (Ver Anexo personal subrogable)	340.510,15	347.320,35	687.830,50
350 horas en bolsa (12,50 €/h)	4.375,00	4.375,00	8.750,00
Absentismo (aprox. 3 %)	10.215,30	10.419,61	20.634,91
Nocturnidad	1.000,00	1.000,00	2.000,00
Vestuario (max 17 personas. 100 € anuales c/u)	1.700,00	1.700,00	3.400,00
Consumibles y otro material fungible =15000+ alquiler de un furgón	21.000,00	21.000,00	42.000,00
TOTAL	378.800,45	385.814,96	764.615,41
Gastos generales 3%	11.364,01	11.574,45	22.938,46
Beneficio industrial 3%	11.364,01	11.574,45	22.938,46
TOTAL	401.528,48	408.963,86	810.492,34
CON IVA 21%	485.849,46	494.846,27	980.695,73

7.- APLICACIÓN ECONÓMICA COMPLETA

Programa: 422D “Enseñanzas Universitarias”

Centro de Coste: 30.17.0D.02.0 “Servicios Generales”

Subconcepto: 227.00 “Limpieza y Aseo”

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 o dos años a partir de la fecha de la firma del contrato si dicha firma se produce con posterioridad al 1 de enero de 2019.

Podrá prorrogarse el contrato por dos años adicionales en periodos máximos de uno.

9.- LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

Edificios e instalaciones internas y externas de la Universidad de Alcalá, de acuerdo con el Anexo de Superficies que se acompaña como documentación de este expediente.

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Múltiples criterios de adjudicación.

11.- RÉGIMEN DE PAGOS

Facturación mensual, por el importe de 1/24 del importe de adjudicación de cada lote.

12.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán condiciones especiales de ejecución todas y cada uno de los aspectos incluidos en la oferta del contratista, así como todas las condiciones ambientales y sociales establecidas en los pliegos.

De entre las condiciones indicadas en el párrafo anterior se considerarán obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- Los vehículos deberán cumplir como mínimo la norma europea Euro 6 (Euro 4 en el caso del camión barredora) sobre el control de emisiones contaminantes para vehículos.
- Los jabones, limpiadores, desinfectantes, abrillantadores, productos específicos, etc. deben disponer de la Eco etiqueta Europea, ECOLABEL, o cualquier otra de carácter análogo o como mínimo, dichos productos de limpieza deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas a los productos que disponen de la citada etiqueta.
- Los herbicidas a utilizar para evitar la aparición de hierbas adventicias en las aceras NO PODRÁN CONTENER glifosato o cualquier producto derivado de éste.
- La sustitución de todo aquel personal adscrito que esté en situación de ILT, a partir de 30 días.

13.- PENALIDADES

Además de las penalidades generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales establecidas en el apartado anterior conllevará la imposición de las siguientes penalidades:

- 150 €/día hasta que todos los vehículos cumplan las normas exigidas. A partir de 20 días se podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato.
- 1.000 € por cada uso detectado de jabones, limpiadores, desinfectantes, abrillantadores, productos específicos, etc., sin la etiqueta ECOLABEL. A partir de la tercera infracción se podrá iniciar el procedimiento para la resolución del contrato.
- 15.000 € por uso de herbicidas que contengan glifosato. Se considera un incumplimiento extremadamente grave y se iniciará en ese momento el procedimiento de resolución del contrato.
- 12,50 €/hora más 15 € diarios de penalidad por cada hora sin sustituir respecto del personal que se en situación de ILT durante más de 30 días.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en dos meses a partir de la conformidad de los servicios realizados al término de la prestación.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación. No existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El/los contrato/s podrá/n modificarse durante su vigencia, según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas y al amparo de lo establecido en el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por tanto con arreglo al artículo 204 1ª) se formulan los supuestos que pueden dar lugar a la citada modificación y que son:

1. Insuficiencia presupuestaria y/o disminución de ingresos por parte de la UAH.
2. Aumento o disminución de actividad como consecuencia de la ampliación o reducción de edificios e instalaciones.
3. Obras de reformas y/o acondicionamiento cuya duración prevista sea superior a 4 meses.
4. Amortización de horas de trabajo como consecuencia de bajas voluntarias, Incapacidad laboral definitiva, excedencias, jubilaciones y/o cualquier otra circunstancia análoga.
El órgano de contratación, atendiendo a sus disposiciones económicas coyunturales, y a las políticas internas de responsabilidad social corporativa, decidirá en cada momento, si opta por la amortización de los puestos/horas de trabajo o la cobertura de dichas horas mediante nuevas incorporaciones, aumentos de jornada o cualquier otra situación análoga.

Para el cálculo de los importes, ante las posibles modificaciones, se establece un precio medio, que incluye todos los costes salariales, sociales y de convenio, de 12,50 €/hora de trabajo, IVA no incluido.

El importe de las modificaciones no sobrepasará en más o en menos el 10% del importe del contrato.

17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

LOTE 1

- Precio.....**hasta 75 puntos**
(75 puntos a la oferta más baja y el resto de forma proporcional)
- Vehículos eléctricos o híbridos (híbrido a gas, híbrido enchufable o híbrido autorecargable).....**hasta 15 puntos**
 - Por el vehículo del encargado general eléctrico o híbrido 5 puntos
 - La furgoneta eléctrica o híbrida..... 5 puntos
 - Furgón eléctrico o híbrido 5 puntos

Las licitadoras se comprometerán a la oferta del vehículo indicando características, la adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato la ficha técnica del vehículo.

- Realización de una campaña de Vacunación antigripal para todo el personal a adscribir al servicio que la solicite, **5 puntos** por el compromiso de la misma.
- Elaboración de encuesta de satisfacción de los usuarios del servicio. Se otorgarán **5 puntos** por el compromiso de elaboración de dos encuestas, una encuesta en el mes octubre y otra en el mes de mayo con las siguientes características:
 - Se encuestará al menos a 200 usuarios distintos para cada encuesta (la encuesta tendrá una casilla específica en que el usuario indique que no la ha respondido antes), de los cuales 100 serán alumnos, 70 miembros del personal docente e investigador y 30 miembros del personal de administración y servicios.
 - Se encuestará a usuarios de, al menos, tres edificios distintos.
 - Se preguntará, al menos, sobre:
 - El grado de limpieza general
 - Grado de limpieza específica de los baños
 - Reposición de jabón, papel etc.
 - Aspectos mejorables
 - Se emitirá un informe sobre cada encuesta que, acompañado de los cuestionarios, se remitirá por correo electrónico a Servicios Generales.

Justificación del uso de los criterios:

Precio: Se trata de un componente de coste, obligatorio de valorar e importante en este tipo de contratos que son intensivos en mano de obra, pero no puede ser la única cuestión a valorar.

Vehículos eléctricos o híbridos: Entendiendo que se trata de un criterio medioambiental acorde con las políticas de la Universidad al respecto, y que minimizan el impacto ambiental de la prestación objeto del contrato.

Vacunación antigripal: la vacunación disminuirá el absentismo por la gripe estacional y es una medida de salud pública, teniendo en cuenta que es un personal que contacta con gran número de usuarios en los edificios universitarios. Por lo tanto supone una mejora para la prestación del contrato en dos aspectos: 1) disminución del absentismo del personal que lo presta, mejorando la salud laboral y por lo tanto las condiciones de la prestación 2) disminución de la posibilidad de contagio con el resto de la comunidad universitaria.

Encuesta de satisfacción: dado el gran número de usuarios afectados por la prestación de este servicio, así por el número elevado de edificios e instalaciones a limpiar, resulta muy difícil mantener un control efectivo de todos los aspectos. Por ello es conveniente recabar la opinión de los usuarios con el fin de controlar efectivamente la ejecución y de detectar necesidades de mejora o prestaciones que no son necesarias, para tomar bien medidas concretas en este contrato o bien cambios en contratos sucesivos.

LOTE 2

- Precio.....**hasta 80 puntos**
(80 puntos a la oferta más baja y el resto de forma proporcional)

- Vehículo (furgón) eléctrico o híbrido (híbrido a gas, híbrido enchufable o híbrido autorecargable).....**10 puntos**

Las licitadoras se comprometerán a la oferta del vehículo indicando características, la adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato la ficha técnica del vehículo.

- Realización de una campaña de Vacunación antigripal para todo el personal a adscribir al servicio que la solicite.....**7 puntos**
- Flexibilidad de horario **3 puntos**

Se otorgará puntuación si se facilita la posibilidad a todo el personal de flexibilizar su horario a discreción durante 15 minutos a la entrada o a la salida.

Las licitadoras se comprometerán, en su caso, a la flexibilización. La adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato la forma de organización para asegurar lo ofertado, que en ningún caso supondrá la sobrecarga de trabajo del personal que ya esté trabajando en jornada completa, ni debe ser asumida sin más por los compañeros/as del trabajador/a. Debe establecerse la posibilidad de cubrir el servicio en el horario sin flexibilizar (horario estándar) en todos los casos, aunque la Universidad puede considerar, en algunos, que no resulta necesario.

Justificación del uso de los criterios:

Precio: Se trata de un componente de coste, obligatorio de valorar e importante en este tipo de contratos que son intensivos en mano de obra pero no puede ser la única.

Vehículos eléctricos o híbridos: Entendiendo que se trata de un criterio medioambiental acorde con las políticas de la Universidad al respecto.

Vacunación antigripal: la vacunación disminuirá el absentismo por la gripe estacional y es una medida de salud pública, teniendo en cuenta que es un personal que desempeña su trabajo a la intemperie.

Flexibilidad de horario: Constituye un criterio social cuyo uso está expresamente permitido e incluso recomendado en la nueva contratación pública. Mejora de forma sustancial las posibilidades de conciliación de vida familiar y laboral de los trabajadores por lo que se considera un criterio adecuado en este tipo de contratos. Además, tal y como está diseñado no constituye un coste elevado para la empresa adjudicataria.

LOTE 3

- Precio.....hasta **80 puntos**
(80 puntos a la oferta más baja y el resto de forma proporcional)

- Vehículo (furgoneta) eléctrico o híbrido (híbrido a gas, híbrido enchufable o híbrido autorecargable).....**10 puntos**

Las licitadoras se comprometerán a la oferta del vehículo indicando características, la adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato la ficha técnica del vehículo.

- Realización de una campaña de Vacunación antigripal para todo el personal a adscribir al servicio que la solicite..... **5 puntos**
- Elaboración de encuesta de satisfacción de los usuarios del servicio. Se otorgarán **5 puntos** por la elaboración de una encuesta en el mes octubre y otra en el mes de mayo con las siguientes características:

- Se encuestará al menos a 100 usuarios distintos para cada encuesta (la encuesta tendrá una casilla específica en que el usuario indique que no la ha respondido antes), de los cuales 50 serán alumnos, 30 miembros del personal docente e investigador y 20 miembros del personal de administración y servicios.
- Se encuestará a usuarios de, al menos, tres edificios distintos.
- Se preguntará, al menos, sobre:
 - El grado de limpieza general
 - Grado de limpieza específica de los baños
 - Reposición de jabón, papel etc.
 - Aspectos mejorables
- Se emitirá un informe sobre cada encuesta que, acompañado de los cuestionarios, se remitirá por correo electrónico a Servicios Generales.

Justificación del uso de los criterios:

Precio: Se trata de un componente de coste, obligatorio de valorar e importante en este tipo de contratos que son intensivos en mano de obra pero no puede ser la única cuestión a valorar.

Vehículos eléctricos o híbridos: Entendiendo que se trata de un criterio medioambiental acorde con las políticas de la Universidad al respecto y que minimizan el impacto ambiental de la prestación objeto del contrato.

Vacunación antigripal: la vacunación disminuirá el absentismo por la gripe estacional y es una medida de salud pública, teniendo en cuenta que es un personal que contacta con gran número de usuarios en los edificios universitarios. Por lo tanto supone una mejora para la prestación del contrato en dos aspectos: 1) disminución del absentismo del personal que lo presta, mejorando la salud laboral y por lo tanto las condiciones de la prestación 2) disminución de la posibilidad de contagio con el resto de la comunidad universitaria.

Encuesta de satisfacción: dado el gran número de usuarios afectados por la prestación de este servicio, así por el número elevado de edificios e instalaciones a limpiar, resulta muy difícil mantener un control efectivo de todos los aspectos. Por ello es conveniente recabar la opinión de los usuarios con el fin de controlar efectivamente la ejecución y de detectar necesidades de mejora o prestaciones que no son necesarias, para tomar bien medidas concretas en este contrato o bien cambios en contratos sucesivos.

18.- DOCUMENTACIÓN A EXIGIR AL LICITADOR SELECCIONADO ADICIONAL A LA ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS

- Descripción de la organización de la flexibilización, si esta ha sido ofrecida en el lote 2.
- Acreditación - mediante la presentación de certificado en vigor - de estar en posesión de un certificado acreditativo de que la empresa tiene implantado algún sistema de gestión ambiental,

EMAS, ISO 14001 o similar, emitido por entidades certificadoras, referido asimismo a la calidad de sus servicios en el ámbito de la limpieza de interiores para los lotes 1 y 3, o de limpieza viaria para el lote 2.

- Acreditación de que los herbicidas estén libre de glifosato y sus derivados.
- Informe pormenorizado de maquinaria y materiales que va a emplear, incluidas las fichas con los datos técnicos, composición, características, campos de empleo y formas de uso.

19.- DOCUMENTACIÓN A EXIGIR AL ADJUDICATARIO

- Documentación acreditativa de tener suscrita una póliza de seguros según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Documentación de los vehículos exigidos (según condiciones de los mismos indicadas en el pliego técnico y de los ofertados como mejora, en su caso) que incluirá ficha técnica y acreditación de su antigüedad (facturas de compra, alquiler, renting o documentación que proceda) y acreditación de normas Euro 6 y Euro 4.

Alcalá de Henares, 20 de noviembre de 2018

El Vicegerente de Asuntos Económicos

Francisco José Hernández González